



## Sección V: Otras Disposiciones

### **1010** *Convocatoria de campamentos y voluntariado del programa “Desarrollo Sociocultural Verano 2025” para huérfanos.*

La Asociación Pro Huérfanos de la Guardia Civil (en adelante APHGC) conforme a su presupuesto anual y por acuerdo de fecha 18 de febrero de 2025 de su Consejo de Gobierno y Administración, ofrece programas socio culturales destinados a los huérfanos de esta APHGC, cuyas bases por las que se regirán se indican serán las siguientes:

#### **1.- Finalidad**

Estas prestaciones, complementarias a las ayudas y beneficios que se ofrecen, están recogidas en el punto 7.6 de las Normas sobre Socios, Beneficios y Prestaciones de la APHGC y pretenden impulsar el desarrollo sociocultural de los huérfanos para ayudarles a su adaptación a nuevas circunstancias y desafíos a lo largo de su vida personal y profesional, fomentando la adquisición de habilidades relevantes para el entorno actual. Además de dar a los huérfanos la posibilidad de adquirir valores de convivencia, hábitos saludables respecto a uno mismo, a los demás y al entorno, colaboración, cooperación y solidaridad, así como posibilitar las relaciones interpersonales entre jóvenes de distinta procedencia, valores, todos ellos, que contribuirán a facilitar su futura inserción en el mundo laboral.

#### **2.- Programas de desarrollo sociocultural**

Para ello y desarrolladas en los anexos, se programan las siguientes actividades:

- ANEXO 1.** Campamento nacional. Edad de 8 a 14 años. Multiaventura en Gredos (Ávila). Del 2 al 14 de julio de 2025.
- ANEXO 2.** Campamento internacional. Edad de 6 a 12 años. Campamento en Quiaios (Portugal). Del 10 al 16 de agosto de 2025.
- ANEXO 3.** Ayudas para participar en actividades y programas de solidaridad y voluntariado. Edad de 18 a 29 años

#### **3.- Resolución**

El Jefe de la Sección de Huérfanos, Apoyo y Gestión de Ayudas, por delegación, resolverá las solicitudes presentadas de acuerdo con la presente convocatoria y será comunicada a los beneficiarios antes del 31 de mayo de 2025.

Contra esta resolución cabrá recurso potestativo de reposición en los plazos y términos previstos en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común.

La APHGC se reserva el derecho de anular alguna de las actividades si el número de peticionarios no cubre las plazas ofertadas o bien por causa sobrevenida (coronavirus, catástrofe natural, etc.), así como de aumentar el plazo de inscripción en caso de que queden plazas libres.

#### **4.- Información adicional**

Se podrá solicitar información adicional al teléfono +34 914993025/914993024/914990911 (laborables de 8 a 14 horas) o por mail a <seccionhuerfanos.goash@aphgc.es>.

Los solicitantes que resulten seleccionados o, en su caso las Instituciones afines, recibirán información detallada sobre el programa.



## 5.- Protección de datos

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales, los datos aportados por las personas solicitantes serán incorporados al tratamiento de datos de la APHGC.

Se puede obtener más información sobre dicho tratamiento de datos, política de privacidad y ejercicio de derechos, a través del siguiente enlace: <<https://www.aphgc.es/politica-de-privacidad/>>.

## 6.- Género

El marco normativo en el que se inscribe esta convocatoria proscribire la discriminación por razón de sexo. En ese contexto, en el caso de hacerse uso de sustantivos variables o comunes concordados en el texto de la presente, éstos deben interpretarse en un sentido inclusivo de mujeres y hombres, cuando se trate de términos de género gramatical masculino referidos a personas o grupos de personas no identificadas específicamente.

Madrid, 18 de febrero de 2025.-El General de División Presidente, Ángel Alonso Miranda.



## ANEXO 1

### Campamento nacional. Multiaventura en Gredos (Ávila)

#### 1.- Lugar y fecha de celebración

El campamento está ubicado en Hoyos del Espino (Parque Nacional de la Sierra de Gredos).

Fechas: Del 2 al 14 de julio de 2025.

La salida hacia el campamento se efectuará en autobús a las 17:00 horas el día 2 de julio, desde la sede de la APHGC, C/Príncipe de Vergara, nº 248, de Madrid y el regreso se realizará el día 14 de julio al mismo lugar sobre las 15:30 horas.

#### 2.- Detalles del campamento

La información detallada de este campamento (actividades a desarrollar y material necesario) estará disponible en la página Web de la APHGC <[www.aphgc.es](http://www.aphgc.es)> y de la empresa organizadora <<http://arodyalturgroup.net/quienes-somos/>>

Todas las actividades están adecuadas pedagógicamente y adaptadas al nivel de las diferentes edades. Todos los niños participan en las actividades, excepto en casos excepcionales, nunca obligando a realizar aquello que no quieran o agrade, pero sí intentando convencerlos.

Durante el campamento no se permitirá el uso de teléfonos móviles, consolas o aparatos electrónicos. El campamento está situado en una zona sin cobertura telefónica. El Director del Campamento atenderá las llamadas de los padres que deseen recibir información de sus hijos. Por razones de distancia y actividades, no se podrá comunicar con los niños salvo excepciones de urgencia.

#### 3.- Plazas

Se dispondrán de 20 plazas para niños/as de 8 a 14 años.

La edad mínima requerida se deberá tener cumplida con anterioridad a la fecha de inicio de cada campamento y no sobrepasar la edad máxima señalada antes de su finalización.

En este campamento está prevista la participación de niños/as designados por los Servicios Sociales de otras Gendarmerías con las que la APHGC mantiene acuerdos de colaboración, posibilitando que durante el desarrollo del campamento se utilicen como lenguas vehiculares, además del español, otros idiomas como el inglés.

#### 4.- Beneficiarios

- a) Huérfanos de socios de la APHGC y huérfanos de instituciones afines con las que mantiene acuerdos de colaboración.
- b) De quedar plazas libres, podrá aumentarse el plazo de inscripción a hijos e hijas de socios, alojados o estudiantes de las residencias y colegio de la APHGC, y de otras instituciones afines con las que mantiene acuerdos de colaboración.

#### 5.- Requisitos

Los niños aspirantes a estas plazas deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Encontrarse en la situación citada en el punto 4.



- b) Presentar, a petición de la APHGC, la documentación que acredite que los datos reflejados en la solicitud no tengan errores.
- c) Acogerse a las normas de régimen interno que dicte la organización.

## 6.- Solicitantes y plazo

Se solicitará por instancia suscrita por el progenitor supérstite o tutor, dirigida al Excmo. Sr. General Presidente del Consejo de Gobierno y Administración de la Asociación Pro Huérfanos de la Guardia Civil, según el modelo disponible en la página *web* de la Asociación o accediendo a través del siguiente enlace: <<https://www.aphgc.es/beneficios-y-prestaciones/huermanos/programa-de-desarrollo-sociocultural-para-el-verano-2024/>>

Plazo de la solicitud: Desde la fecha de publicación en el BOGC hasta el 16 de mayo de 2025, inclusive.

Por el registro de la Asociación se acusará recibo de la entrada de la solicitud, dando traslado a la misma a la Sección de Huérfanos.

## 7.- Asignación de plazas y prioridades

Las plazas serán adjudicadas dando prioridad al niño/a de mayor edad.

En igualdad de condiciones de edad, tendrá prioridad el que lleve menos tiempo en su condición de huérfano de socio.

Si el que resultase adjudicatario tuviera hermanos para los que también hubiera sido solicitada plaza, éstos tendrán prioridad respecto de los demás solicitantes.

## 8.- Confirmación de la plaza adjudicada

Los solicitantes confirmarán la aceptación de la plaza adjudicada en los plazos que se recojan en la notificación, remitiendo los siguientes apéndices disponibles en la página *web* de la Asociación:

- Apéndice II: Ficha personal.
- Apéndice III: Informe médico.
- Apéndice IV: Autorización para recogida del menor.

## 9.- Coste del campamento

No supondrá coste para los menores adjudicatarios desde la incorporación al punto de salida hasta el de regreso.

Los viajes en transporte público de los beneficiarios de la APHGC hacia o desde el lugar del domicilio familiar a los puntos de salida y regreso, respectivamente, serán objeto de ayuda por la APHGC previa justificación del gasto hasta los límites que a continuación se indican, en itinerario de ida y vuelta.

- Desde cualquier lugar de la península: Ayuda máxima 100 €.
- Desde cualquier lugar extra peninsular: Ayuda máxima 150 €.

Se aconseja consultar el servicio de "*acompañamiento a menores*" que ofrecen las compañías ferroviarias y áreas. Caso de utilizar este servicio, la APHGC dispondrá en Madrid, previa coordinación con las familias, de un servicio de recogida y entrega en el medio del transporte elegido.

Para aquellas familias que residan fuera de la Comunidad de Madrid y decidan



acompañar a los menores para su entrega o recogida, la APHGC ofrecerá, a un solo acompañante, alojamiento sin coste para pernoctar en las instalaciones de su sede, para la noche anterior al día de salida y/o para la noche posterior al de regreso.

La entidad organizadora del campamento (ARODYALTURGROUP) y siempre que existan plazas libres podrá ofrecer estancias a otros menores no subvencionados por la APHGC, beneficiándose del precio de grupo aplicado a la Asociación.



## ANEXO 2

Campamento internacional. Campamento en Quiaios (Portugal).

### 1.- Finalidad

Contribuir a dar a los adjudicatarios la posibilidad de:

- Obtener una visión diferente de la cultura y tradiciones del país vecino.
- Fomentar las relaciones sociales, el intercambio cultural y el respeto.
- Aprender a ser autónomo e independiente.
- Oportunidad de conocer otro idioma y hacer amigos de otra nacionalidad, además de suponer una red de contactos de cara el futuro.

### 2.- Lugar y fecha de celebración

**2.1.** Lugar: Colonia Infantil de Quiaios, dependiente de los Servicios Sociales de la Guardia Nacional Republicana de Portugal (SSGNR). Avenida Manuel Bento 33, 3080-515 Quiaios, Portugal.

**2.2.** Fechas: Del 10 al 16 de agosto de 2025.

**2.3.** Lugar y hora de salida: Sede de la APHGC, en calle Príncipe de Vergara, nº 248, de Madrid.

- 8'00 horas del día 10 de agosto de 2025, en autobús.
- La noche del 9 al 10 de agosto se facilitará alojamiento de los menores en instalaciones de la propia Asociación.

Existe la posibilidad de traslado por medios propios al Campamento (con llegada no antes de las 14'00 horas del día de inicio) o bien, incorporarse al autobús desde algún punto intermedio sin desviarse de la ruta Madrid- Quiaios, a través de Ávila, Salamanca y Ciudad Rodrigo, que se indicará en la página web de la Asociación y que se deberá comunicar previamente a la Asociación.

**2.4.** Regreso: A la propia sede de la Asociación, en C/ Príncipe de Vergara, nº 248, en hora sin determinar la tarde/noche del día 16 de agosto (aproximadamente las 18'00 horas).

Las noches del 16 al 17 se facilitará el alojamiento de los menores en instalaciones de la propia Asociación

Existe la posibilidad de recogida por medios propios en el propio campamento, o bien desde algún punto intermedio sin desviarse de la ruta Quiaios-Madrid, a través de Ciudad Rodrigo, Salamanca y Ávila, y que deberá comunicar previamente a la Asociación.

**2.5.** Podrá anticiparse la entrega o posponerse la recogida del menor en la sede de la APHGC, respectivamente:

- Desde las 18:00 horas del día anterior al de salida.
- Hasta las 10:00 horas del día posterior al de regreso.
- Podrá autorizarse que la recogida pueda efectuarla otro familiar suscribiendo el apéndice IV.



### 3.- Detalles del campamento

La información detallada de este campamento (actividades a desarrollar y material necesario) estará disponible en la página Web de la APHGC <[www.aphgc.es](http://www.aphgc.es)>.

Todas las actividades que se realicen en el campamento están diseñadas por la SSGNR (Servicios Sociales de la Guarda Nacional Republicana de Portugal), siendo adecuadas pedagógicamente y adaptadas al nivel de las diferentes edades.

### 4.- Plazas

Se dispondrán 20 plazas repartidas de la siguiente forma:

- 10 para niños de 6 a 12 años.
- 10 para niñas de 6 a 12 años.

La edad mínima requerida se deberá tener cumplida con anterioridad a la fecha de inicio de cada campamento y no sobrepasar la edad máxima señalada antes de su finalización.

### 5.- Beneficiarios

- a) Huérfanos de socios de la APHGC y huérfanos de instituciones afines con las que mantiene acuerdos de colaboración.
- b) De quedar plazas libres, podrá aumentarse el plazo de inscripción a hijos e hijas de socios, alojados o estudiantes de las residencias y colegio de la APHGC, y de otras instituciones afines con las que mantiene acuerdos de colaboración.

### 6.- Requisitos

Los niños/as aspirantes a estas plazas deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Encontrarse en las situaciones citadas en los puntos 4 y 5 anteriores.
- b) Presentar, a petición de la APHGC, la documentación que acredite que los datos reflejados en la solicitud no tengan errores.
- c) Acogerse a las normas de régimen interno que dicte la organización.

### 7.- Solicitantes y plazo

Se solicitará por instancia suscrita por el progenitor supérstite o tutor, dirigida al Excmo. Sr. General Presidente del Consejo de Gobierno y Administración de la Asociación Pro Huérfanos de la Guardia Civil, según el modelo disponible en la página web de la Asociación <<https://www.aphgc.es/beneficios-y-prestaciones/huerfanos/programa-de-desarrollo-sociocultural-para-el-verano-2024/campamento-internacional-en-quaiios-portugal/>>

La solicitud será remitida por correo electrónico a <[registro@aphgc.es](mailto:registro@aphgc.es)>.

Plazo: Abierta la solicitud hasta el 16 de mayo de 2025, inclusive.

Por el registro de la Asociación se acusará recibo de la entrada de la solicitud, dando traslado a la misma a la Sección de Huérfanos.

Por parte de las Instituciones afines, remitirán el listado de solicitantes al correo electrónico <[registro@aphgc.es](mailto:registro@aphgc.es)> ordenados según la prioridad que se indica en el punto 8, en el plazo indicado anteriormente.



## 8.- Asignación de plazas y prioridades

Conforme la prioridad que se indica en el punto 6, las plazas serán adjudicadas dando prioridad al niño/a de mayor edad, según el grupo de género al que pertenezca.

En igualdad de condiciones de edad, tendrá prioridad el que lleve menos tiempo en su condición de huérfano de socio.

Si el que resultase adjudicatario tuviera hermanos para los que también hubiera sido solicitada plaza, éstos tendrán prioridad respecto de los demás solicitantes.

## 9.- Confirmación de la plaza adjudicada

Los solicitantes confirmarán la aceptación de la plaza adjudicada, en los plazos que se recojan en la notificación, remitiendo los siguientes apéndices disponibles en la página *web* de la Asociación:

- Apéndice II: Ficha personal.
- Apéndice III: Informe médico.
- Apéndice IV: Autorización para recogida del menor.

## 10.- Coste del campamento

No supondrá coste para los menores adjudicatarios, desde la incorporación al punto de salida hasta el de regreso.

Los viajes en transporte público de los beneficiarios de la APHGC hacia o desde el lugar del domicilio familiar, a los puntos de salida y regreso, respectivamente, serán objeto de ayuda, previa justificación del gasto hasta los límites que a continuación se indican, en itinerario de ida y vuelta.

- Desde cualquier lugar de la península: Ayuda máxima 100 €.
- Desde cualquier lugar extra peninsular: Ayuda máxima 150 €.

Se aconseja consultar el servicio de “acompañamiento a menores” que ofrecen las compañías ferroviarias y áreas. Caso de utilizar este servicio, la APHGC dispondrá en Madrid, previa coordinación con las familias, de un servicio de recogida y entrega en el medio del transporte elegido.

Para aquellas familias que residan fuera de la Comunidad de Madrid y decidan acompañar a los menores para su entrega o recogida, la APHGC ofrecerá, a un solo acompañante, alojamiento sin coste para pernoctar en las instalaciones de su sede, para la noche anterior al día de salida y/o para la noche posterior al de regreso.

## 11. Otras consideraciones

Al objeto de fomentar hábitos de vida saludables, en el campamento está prohibido el consumo de tabaco y alcohol, así como cualquier otro tipo de droga. El incumplimiento de esta norma o de cualquier otra del código de conducta del campamento, podrá suponer la expulsión del campamento, corriendo los gastos de traslado a cargo del solicitante de la plaza.

Desde el inicio del campamento, se aconseja no hacer uso de teléfonos móviles, consolas o aparatos electrónicos. El responsable y monitor de la Asociación que acompañarán a los niños desde su llegada al punto de salida hasta el punto de regreso en Madrid atenderá las llamadas de los padres que deseen recibir información de sus hijos.

La APHGC se reserva el derecho de anular este campamento si el número de peticionarios



no cubre las plazas ofertadas o bien por causa sobrevenida (coronavirus, catástrofe natural, etc.), así como de aumentar el plazo de inscripción en caso de que queden plazas libres.

Los adjudicatarios de plaza deberán aportar, el día de salida, la declaración firmada del permiso de viaje fuera del territorio nacional para menores, formalizada en unidades territoriales de la Guardia Civil o Comisarías de la Policía Nacional. También podrán acceder al formulario de la declaración, a través de la Sede electrónica de la Dirección General de la Policía y de la página web de la Dirección General de la Guardia Civil.



## ANEXO 3

Ayudas para participar en actividades y programas de solidaridad y voluntariado.

### 1.- Finalidad

Las iniciativas sociales, para cooperar en la atención a las necesidades de otros, son una realidad cotidiana que expresa el compromiso de todos con todos; especialmente en la solución de los problemas que afectan a determinados colectivos de nuestra sociedad.

El voluntariado y la cooperación al desarrollo, como actividades generosas y desinteresadas, en favor especialmente de los sectores más desfavorecidos, son algunas de las iniciativas más importantes que han marcado el desarrollo de nuestra sociedad durante los últimos años.

Sensible a esta realidad, la APHGC pone en marcha el programa de ayudas económicas para fomentar la participación de sus beneficiarios que tengan entre 18 y 29 años, en actividades y programas de solidaridad y voluntariado, que se celebren durante el año 2025 (a partir del 1 de junio) en cualquier ámbito territorial.

### 2.- Características

Las ayudas se destinarán a costear gastos de viaje, estancias u otros conceptos necesarios para participar en estas actividades y programas. Se excluye la financiación de cualquier tipo de gasto de transporte cuando la actividad o programa se realice dentro de la localidad de residencia del beneficiario.

Se valorará positivamente el antecedente de participación del beneficiario en cualquier actividad o programa de solidaridad o voluntariado.

A los efectos de la presente convocatoria se entienden por actividades y programas de Solidaridad y Voluntariado aquellas actividades de carácter voluntario y desinteresado, organizadas por entidades e instituciones públicas o privadas en el marco de sus programas propios de acción social que:

- Promuevan la justicia social, fomentando una cultura de la solidaridad rica en valores humanos.
- Favorezcan el conocimiento de la realidad sociocultural para mejorarla.
- Atiendan las necesidades básicas de colectivos en situación de precariedad.
- Transmitan con sus acciones aquellos valores e ideales característicos del voluntariado social.

No se consideran actividades y programas de solidaridad y voluntariado las desarrolladas por quienes están sometidos a una relación laboral de cualquier tipo, quienes reciban a cambio una remuneración económica, o quienes las desempeñen a causa de una obligación personal.

No se valorarán los programas de solidaridad y voluntariado de corta duración en donde se colabora como voluntario en proyectos de índole social que se combinan con excursiones y rutas de turismo responsable como "turismo solidario" o similares.

### 3.- Incompatibilidades

La concesión de esta ayuda es incompatible con la concesión de otra actividad descrita



en los anteriores anexos y con las ayudas que otorga la APHGC para proyectos de desarrollo y formativo personal (PDFP).

#### 4.- Cuantía y número de ayudas

El importe máximo que la APHGC prevé destinar a esta convocatoria para el año 2025 se cifra en 10.000 euros.

Teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, se podrán conceder un número indeterminado de ayudas.

El importe de cada ayuda será variable en función de los costes que la actividad tenga para el solicitante. En ningún caso podrá superar los 2.500 euros.

La cuantía de la ayuda de la APHGC cubrirá solamente la diferencia entre el coste que suponga la participación en la actividad y el importe de cualquiera de las ayudas o becas, públicas o privadas, que el solicitante pueda recibir por el mismo concepto.

#### 5. Requisitos

5.1. Podrán concurrir a la convocatoria de estas ayudas, beneficiarios de la APHGC que tengan entre 18 y 29 años durante la realización del programa de voluntariado.

5.2. No podrán concurrir los huérfanos que hayan obtenido ingresos brutos superiores al doble del salario mínimo interprofesional para el año 2024, en cómputo anual (14 pagas).

5.3. Características del solicitante: personas que libremente se comprometen a realizar actividades de interés general de tipo asistencial, de servicios sociales, cívicas, educativas, culturales, científicas, deportivas, sanitarias, de cooperación al desarrollo, de defensa del medio ambiente, de defensa de la economía justa o de la investigación y de desarrollo de la vida asociativa, de promoción del voluntariado, o cualesquiera otras de naturaleza análoga.

#### 6.- Solicitud y plazo

Se solicitará por instancia suscrita por huérfano mayor edad, dirigida al Excmo. Sr. General Presidente del Consejo de Gobierno y Administración de la Asociación Pro Huérfanos de la Guardia Civil, según el modelo disponible en la página web de la Asociación <<https://www.aphgc.es/beneficios-y-prestaciones/huerfanos/programa-de-desarrollo-sociocultural-para-el-verano-2024/ayudas-para-participar-en-acciones-solidarias-y-de-voluntariado/>>

Plazo: Abierta la solicitud hasta el 16 de agosto de 2025.

#### 7.- Documentación

7.1. Informe del proyecto/actividad para el que se solicita la ayuda, según el modelo disponible en la página web de la Asociación, sin perjuicio de la aportación de documentación complementaria que facilite la mejor comprensión del alcance y contenido del proyecto/actividad.

7.2. Documento que acredite la participación del solicitante en el proyecto/actividad para el que se solicita la ayuda, expedido, firmado y sellado por la entidad gestora de dicho proyecto/actividad, especificando: admisión, tareas, implicación y fechas en las que participará el solicitante.

7.3. En el supuesto de presentación de documentación incompleta se requerirá al solicitante para que subsane la falta de la documentación en el plazo de 10 días naturales.



De no procederse a la subsanación en el plazo señalado se podrá desestimar la solicitud de ayuda.

## 8.- Junta de Evaluación

La Junta de evaluación regulada en el punto 2.4. de las Normas sobre socios, beneficios y prestaciones de la APHGC, será la competente para la selección de participantes, analizando las solicitudes presentadas por la que emitirá su propuesta de acuerdo con los criterios de valoración establecidos al efecto y atendiendo al objeto que se contempla en el punto 2.

La Junta de Evaluación analizará las solicitudes presentadas y propondrá, en su caso, la concesión de estas ayudas.

## 9.- Resolución de solicitudes y notificación

9.1. Será órgano competente para resolver las solicitudes de los cursos, el Coronel Jefe de la Sección de Huérfanos, por delegación, a la vista de las propuestas que le formule la Junta de Evaluación

9.2. La resolución adoptada respecto de cada solicitud se notificará mediante correo electrónico por lo que el solicitante debe disponer de una cuenta de correo electrónico de uso frecuente y cuya dirección conste claramente en su solicitud.

9.3. La concesión de la ayuda quedará condicionada a la aceptación expresa de la ayuda concedida en forma y plazo expresado en dicha notificación.

## 10.- Cuantía de la ayuda y justificación

10.1. El pago de las ayudas concedidas se efectuará mediante anticipo del 50 por 100 del importe de la ayuda en el momento de su notificación.

10.2. El pago del 50 por 100 restante de la cantidad concedida se efectuará a la recepción de la justificación de la ayuda adjudicada, que se realizará mediante la aportación de los siguientes documentos:

- a) Memoria del proyecto/actividad, que se presentará en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que termine la participación del beneficiario en el proyecto/actividad para el que la ayuda fue concedida.
- b) Facturas o recibos originales acreditativos de los gastos efectuados necesarios para la participación del beneficiario en las actividades desarrolladas para el cumplimiento del proyecto/actividad. Estos justificantes deberán estar expedidos y/o validados por la entidad gestora del proyecto/actividad a nombre del beneficiario.
- c) Cuando por la naturaleza o pequeña cuantía de los gastos sea difícil su justificación mediante facturas, éstas podrán sustituirse por recibos que se acompañarán de un escrito del beneficiario haciendo constar que dichos gastos se han realizado para la ejecución del proyecto/actividad detallando el origen de estos y los conceptos a que corresponden.

## 11.- Obligaciones de los beneficiarios

El beneficiario de la ayuda quedará obligado a:

- a) Aceptar las presentes Bases.
- b) Realizar la actividad para la que se le concedió la ayuda.
- c) Informar a la APHGC de la obtención de becas o ayudas que reciba de personas



o entidades, públicas o privadas, con expresión, en todo caso, de la cuantía de aquéllas.

## **12.- Reintegro de las cantidades percibidas**

Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.
- b) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- c) Incumplimiento de la obligación de informar a la APHGC sobre la obtención de otras becas o ayudas para la realización de la actividad.

## **13.- Responsabilidades**

Las declaraciones efectuadas vinculan a la persona solicitante, quien responderá de la autenticidad y veracidad de los datos declarados para la solicitud de esta ayuda.

Si se detectase alguna irregularidad, omisión maliciosa, falsedad u ocultación en los datos declarados, automáticamente no podrá beneficiarse de esta ayuda y procederá a la devolución de los importes indebidamente subvencionados, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan derivarse de los hechos causantes.